ACTA N° 85-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes once de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Karol Jiménez Barquero.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausentes:** José Florencio Venegas Álvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez Barquero. El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson, y la síndica suplente Lelia Muñoz sustiuye al síndico titular Freddy Córdoba por estar ausente.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1240-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Con base en el oficio GFC-AT-UPA-550-2017, fechado 11 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde que le informo que el señor **Josué Solano Solano**, cédula de identidad **6-403-636**, informa sobre la actividad de ciclismo que se realizará el día **17 de diciembre** en curso, como parte de las actividades que se desarrollan en el mes de la Esparzaneidad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicho señor:

- Fotocopia de cédula de identidad del solicitante.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Esparza 8 de diciembre de 2017 para la realización de actividad de ciclismo.
- Oficio C.C.D.R.E. 102-A-2017 donde dan visto bueno a la III recreativa Bikesparza y el uso de las instalaciones del Complejo de las Tres Marías.
- Póliza de accidentes colectiva por parte del Instituto Nacional de Seguros.
- Croquis de donde se realizará la actividad y descripción.
- Oficio CA 06-03-0135-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que participarán en la actividad.
- Oficio DVT-DGPT-OPT-RPC-SR-2017-035 de fecha 02 de diciembre de 2017 por parte de la Dirección General Policía de Tránsito Región Pacífico Central donde indican que brindarán el servicio a la actividad.
- Personería jurídica de Inversiones Especialized Rodriguez & Solano de Esparza S.A.

Una vez analizado los documentos aportados por el interesado, en vista que cumple con los avales de las diferentes instituciones involucradas en el evento, se recomienda al honorable Concejo Municipal brindar el visto bueno a la actividad en mención.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Brindar el visto bueno a la actividad de ciclismo que se realizará el día 17 de diciembre de 2017, que organiza el señor Josué Solano Solano, representante de los Eventos de Bikesparza, de conformidad con la recomendación del Encargado de Patentes mediante oficio GFC-AT-UPA-550-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1239-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0596-2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, me permito solicitar el inicio del proceso de contratación administrativa de la Licitación Pública 2017LN-000005-01 "Contratación por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para llevar a cabo la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las 10:00 horas del día lunes 11 de diciembre de 2017, aprobó la propuesta de cartel.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante

el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica, por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para llevar a cabo la operacionalidad del centro de cuido y desarrollo infantil (CECUDI) de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Pública 2017LN-000005-01 denominada "Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del centro de cuido y desarrollo infantil (CECUDI) de Esparza".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Finalmente, nos permitimos aclarar que el presente concurso se promueve bajo la advertencia que los recursos para su financiamiento están incorporados en el presupuesto ordinario para el periodo 2018 y que la validez de esta contratación queda sujeta a su aprobación y al otorgamiento de la aprobación interna conforme está definido en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Alcalde: como es una licitación pública se está sacando desde ahora para tener el tiempo suficiente con el fin de llevar a cabo el proceso.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración en el sentido de avalar el pliego de condiciones de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica, por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para llevar a cabo la operacionalidad del centro de cuido y desarrollo infantil (CECUDI) de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Pública 2017LN-000005-01 denominada "Contratación por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años para llevar a cabo la operacionalidad del centro de cuido y desarrollo infantil (CECUDI) de Esparza".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce oficio AME-1238-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Con base en lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, que dice lo siguiente:

"… El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularan según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios…"

El artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al cobro de intereses moratorios, establece lo siguiente:

"Intereses a cargo del sujeto pasivo.

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado.(...) Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración. Reformado por la Ley 8981 del 31/08/2011 Alcance Nº 58 a la Gaceta Nº 167."

Además, lo establecido en el artículo 58, del mismo cuerpo normativo establece que:

"Intereses a cargo de la Administración Tributaria.

Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos del sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica." Reformado por Ley Nº 7900 del 17 de agosto de 1999. Gaceta N° 159.

Por lo anterior expuesto, y debido a que tasa de intereses vigente actualmente en la Municipalidad de Esparza comenzó a regir desde el día once del mes de enero del año dos mil diecisiete , la misma es de un 10.85% anual y a la fecha se encuentra desactualizada, solicito al honorable Concejo Municipal proceda a autorizar la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, misma tasa entraría en vigencia a partir del primer semestre de 2018 según resolución de la Administración Tributaria para un 12.07 % anual lo que correspondería a un 1.00583% mensual.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Autorizar la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, esta tasa entraría en vigencia a partir del primer semestre de 2018 según resolución de la Administración Tributaria para un 12.07 % anual lo que correspondería a un 1.00583% mensual. Según solicitud de la Administración mediante oficio AME-1238-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-1221-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-1134-2017, donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 82-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo III, inciso 6, concediendo vacaciones a la Secretaria del Concejo Municipal.

Al respecto, me permito informar que una vez consultado con la señora Gerardina Ly Jiménez, Asistente Técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, manifiesta su disposición de sustituir a la Secretaria titular del Concejo durante su periodo de vacaciones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Nombrar a la señora Gerardina Ly Jiménez como secretaria del Concejo Municipal de Esparza, para que sustituya a la secretaria titular Margoth León Vásquez durante su periodo de vacaciones del 02 de enero al 01 de febrero de 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio VAME-259-2017 de fecha 08 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Lourdes María Araya Morera, Vice Alcaldesa Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En respuesta al acuerdo tomado en sesión ordinaria N°84-2017 efectuada el lunes cuatro de diciembre de 2017, artículo N°II, inciso 12, les informo que las tres señoras que ustedes solicitan sean incluidas en la Feria CREAPYME, ya habían sido anotadas para dicha actividad.

Se da por conocido el oficio VAME-259-2017 de la Vicealcaldía.

6- Se conoce oficio JVC-131-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Junta Vial Cantonal, firmado por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N° 012-2017, según Artículo III, inciso **dos,** celebrada el martes cinco de diciembre 2017, en el cual se acordó lo siguiente:

2. Se conoce oficio AME-1160-2017 de fecha 20 de noviembre 2017, dirigida a Junta Vial Cantonal, por Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:-

"…En atención al oficio JVC-111-17, solicitando el criterio legal sobre declaratoria de calle pública a la unión de servidumbres ubicadas en San Juan Chiquito, propiedad del señor Rigoberto Calderón quien ha manifestado su disposición de donar el área y las carencias de las calles señaladas por la Gestión Vial.

Al respecto, me permito remito oficio GJ-013-2017, suscrito por el Lic. Kleiber Rojas Paniagua, Gestor Jurídico…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Ing. Juan Carlos Salas, sobre esa nota quiero pronunciarme que el Lic. Kleiber Rojas siendo abogado se está pronunciando sobre aspectos técnicos, al decir que ancho debe o no debe tener la calle, debería pronunciarse sobre los términos legales si es procedente o no, el tema técnico sobre el ancho de la vía le compete a Gestión Vial, el decir que se está ante una calle primaria, secundaria o terciaria me parece que no le compete al Gestor Jurídico, me gustaría que quede en actas, porque el tema de las calles es un tema técnico, esa calle tiene 7 metros de ancho con cualquier cantidad de lotes de 500 y 1000 metros, cuando eso sea declarado calle pública todos esos lotes de 1000 metros se van a convertir en lotes de 200 metros, el tema es que si en la actualidad hay una problemática a la hora de entrar y salir vehículos con las casas que tienen, imagínese una mayor lotificación, otra cosa a lo que me he referido sobre el tema de servidumbres es que se mencionan 7 metros y lo menos que debería tener una superficie de

ruedo son 5 metros, porque en 2.5 metros pasan dos carros ajustados, me están quedando 2 metros para hacer aceras y encauzamientos, cuando un encauzamiento normal lo menos que tiene es entre 70 cm y 1 metro, es decir hago encauzamiento y no me queda acera o hago acera y no hago encauzamientos, actualmente tenemos un problema con una calle que está declarada pública tenemos solo a un lado acera y encauzamientos y todos los carros que entran quiebran las cunetas, se suben sobre las cunetas y hay muchos daños porque la superficie de ruedo no tiene la dimensiones adecuadas, el criterio del licenciado dice que posee una superficie de lastre, esa calle está en tierra, de todo el criterio que da el licenciado, lo único en lo que estoy de acuerdo es que el Concejo Municipal es quien tiene la potestad para decir que esa calle si esa calle se declara pública o no, si el Concejo dice que la aceptan como calle pública y ellos asumen las consecuencias técnicas y si hubiera algún inconveniente legal, a mi me tocaría hacer las mejoras de la calle en las condiciones en las que está, que ya lo dije en un criterio no cumple para habilitarlo, ahora bien después de eso cuanta servidumbre exista y quiera apegarse a ese criterio el Concejo Municipal no va a poder negarse, porque cuando se han tramitado otras servidumbres por ejemplo como la Calle Peraza es porque comunica Santa Marta con Marañonal, e inclusive se hizo de 14 metros, y se piden 14 metros aunque la norma permita menos porque para mi concepto 14 metros es lo ideal que nosotros podemos pedir en calles, de ahí en adelante lo que se quiera, para atrás la calle siempre va a tener carencia, limitaciones de desarrollo, de comunicación, imagínese que a todos les aceptamos la calle de 14 metros y ahora que se está haciendo el proceso de la calle nueva a Cambalache, me doy cuenta que cualquier otra calle que se acepte para industria se le tiene que pedir 20 metros, si nosotros empezamos a ajustar aceras y superficies de ancho de ruedo y nos falta espacio, y no es exagerado, porque se ve los beneficios que tiene una calle de 14 metros o una calle de 20 metros.

Ing. Juan Carlos Salas, me parece que ahí hay posibilidades de ampliar la calle, en San Juan, Esparzol hay calles públicas que creo tienen 3 o 4 metros, ha habido solicitudes de segregaciones y yo he sido muy preciso en que se amplía el ancho o no se le puede dar visado a esas propiedades.

Ing. Juan Carlos Salas, si porque es diferente tener un espacio donde lo que usted haga es solo orillarse con el carro a tener que echar al final de la servidumbre y tener que retroceder.

Ing. Juan Carlos Salas, tenemos que esperar a ver que decide el Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-1160-2017, el criterio legal del Lic. Kleiber Rojas Paniagua, el oficio GV-347-17 el cual contiene el criterio técnico del Ing. Juan Carlos Salas, junto con los comentarios aportados por el Ing. Juan Carlos Salas Porras en relación al tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor José Joaquín Mejías: no estoy de acuerdo con el señor Rigoberto quien envía la nota en virtud que él dice que don Kleiber no puede emitir un criterio en ese sentido, tal vez el criterio de don Kleiber no sea técnico o no sea vinculante en el sentido de un análisis de un ingeniero pero si estamos hablando de datos cuantitativos o constatables, el ancho de una calle no necesita mayor pericia, la otra cuestión es si era lastre o era tierra, son hechos no controvertidos o son datos como Kleiber como digo tal vez no sea ingeniero civil pero son datos constatables, inclusive que probablemente

hasta en el mismo expediente se encuentre. Quiero decir con todo respeto que no estoy de acuerdo con el comentario del caballero en esos dos puntos.
Regidor Hugo Ugalde Cubero: a mi me preocupa mucho este tema porque se dan situaciones que dejan en desventajas al ciudadano, por ejemplo, yo les puedo hablar de esas calles de San Juan Chiquito son dos calles gemelas, la primera que está frente al salón comunal es pública, la que sigue es de la que estamos hablando y está casi al frente de la parada de la escuela es idéntica a la otra nada mas que está como servidumbre, una es pública la otra no es pública, lo que me preocupa a mi es que ese criterio que está emitiendo el Ing. ahí es condenar a esta gente a que toda su vida queden con esa callecita limitada y en malas condiciones sin pode resolver el tema. Pienso que como gobierno municipal debemos ir resolviendo estos problemas, son añejos que tienen vieja data, que han sido heredados pero irlos solucionando poco a poco hasta solventarle la situación a los vecinos. Yo le solicitaría al señor Presidente Municipal que traslademos el caso a la comisión de Obras para verlo con más detalle.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio JVC-131-2017 de la Junta Vial Cantonal a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 24 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Dora Arce Bermúdez, Directora de la Escuela Rosario Vásquez Monge, con el visto bueno de la Licda. Eileen Arias Vargas, Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Rosario Vásquez Monge, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

TernaN°1	
Nombre	**Cédula**
Ana Yancy Rojas Rodríguez	6 350 363
Alejandra Carrillo Espinoza	6 347 213
Marlene Montero Barrantes	6 217 502

Indica el señor Alcalde que ya incluyen el documento que les faltaba.
SE ACUERDA: Nombrar a la señora Ana Yancy Rojas Rodríguez, cédula N° 6 0350 0363, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio 16435-LTGC-177-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Jorge Muñoz González, Coordinador del Área Social, Unidad de Factibilidad Ambiental, Obras de Transmisión, Ingeniería y Construcción; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Estudio Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión Garabito - Centro

Reciban un saludo del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Actualmente, el equipo de Factibilidad Ambiental de Ingeniería y Construcción (IC) del ICE, trabaja en la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) para una nueva obra de transmisión eléctrica de alta tensión (230 kilovoltios -kV-) que interconecte la Planta Térmica Garabito, ubicada en la localidad de Hacienda Delicias (distrito San Isidro, cantón Montes de Oro) con una subestación por construir en la comunidad de El Rodeo del cantón de Mora, esta lleva el nombre de Línea de Transmisión Garabito - Centro.

Para nuestra institución, es de suma importancia la participación de las comunidades en la validación de estos estudios y aporte de ideas para la elaboración del EsIA que se realiza para este proyecto.

Hace unos meses atrás realizamos el primer contacto con el Concejo Municipal de Esparza donde se les presentó el avance de EsIA y el Área de Estudio. Así mismo nos comprometimos a informar a este Concejo el trazo de la pre-ruta propuesta, por lo que adjuntamos los datos correspondientes, mismos que serán presentados en las comunidades del área de influencia.

Es importante mencionar que actualmente nos encontramos en un proceso de información con cada una de las comunidades que están dentro del área de proyecto, en el caso del cantón de Esparza donde se realizarán talleres participativos con la siguiente programación.

Comunidad	Lugar	Fecha y Hora
Guadalupe	Salón comunal de Guadalupe.	Jueves 7 de diciembre a partir de las 6:00 p.rn. hasta las 8:00 p.m.
Mesetas	Salón Comunal de Mesetas.	Viernes 8 de diciembre a partir de las 4:00 p.m. hasta las 6.00 p.m.
San Jerónimo	Salón de la Escuela de San Jerónimo.	Miércoles 13 de diciembre a partir de las 5 p.m. hasta las 7:00 p.rn.

Los invitamos a formar parte de este proceso y trasladar la información a los representantes del Concejo Municipal de Esparza para que la circulen en sus comunidades, las mismas han sido convocadas por diferentes recursos que adjuntamos y ponemos a la disposición.

Adjunto volantes y afiches que se están usando para la convocatoria y el mapa del área de estudio con el trazo de la pre-ruta.

Para mayor información, y confirmación sírvanse comunicarse con el Lic. Jorge Muñoz González al número 2000-8817 o bien al correo jmunozg@ice.go.cr.

Se da por conocido el oficio 16435-LTGC-177-2017 del ICE.

9- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Juan Rafael Jiménez Granados, el cual es remitido mediante la siguiente nota firmada por la Directora de la Escuela Yahaira Moraga Obando y la presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Juan Rafael Jiménez Granados Ana Carolina Badilla Arredondo; que dice:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, además para desearles muchos éxitos en tan grande labor, donde se proyectan con diferentes proyectos en pro del mejoramiento de las comunidades de los diferentes distritos del cantón de Esparza.
Le comunicamos que en el Acta # 278-2017, en su artículo # 5, 5.1, se acordó mandar a la Municipalidad el Proyecto de la Ley Caldera, tanto del Inciso A, como del Inciso B, quedando de la siguiente manera:
Inciso A:
Modificar parte de la pared del frente de la institución, esta es muy vieja, su diseño es antiguo y permite el paso excesivo del polvo a las aulas, el cual va en contra del ambiente limpio al que los estudiantes deben de estar expuestos constantemente. Pintar paredes del frente, esto para mejorar la apariencia de la institución. Tomando el monto emanado por la Municipalidad de **488.756,6**
Inciso B: Dotar de cielo raso el comedor estudiantil y demolición de mueble de concreto para crear más espacio útil en el comedor de la Escuela Juan Rafael Jiménez Granados. Tomando el monto emanado por la Municipalidad de **244.378,07**
En espera de que los Proyectos sean acogidos positivamente, se suscriben a sus gratas órdenes.
SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Juan Rafael Jiménez Granados, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal y la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela El Mojón.
Indica el señor Alcalde que tiene un error en la fecha del acta de la Junta.
SE ACUERDA: Devolver el documento a la Junta de Educación Escuela El Mojón para que corrijan el error que se presenta en la fecha del acta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota de fecha 11 de diciembre de 2017, dirigida a la Municipalidad de Esparza por el señor Esteban Rojas Zeledón, cédula N° 6 0395 0592, SOS Familia; texto que se transcribe a continuación:
Primeramente, deseo agradecer la destacada labor que la Municipalidad de Esparza realiza día con día y muy especialmente felicitar la valiente y decidida labor en apoyar de forma unánime la moción en favor de la vida y la familia.
Debido a las recientes medidas llevadas a cabo por parte del Gobierno Central de Costa Rica, en detrimento de la familia, la vida, los valores y principios cristianos, la moral y las buenas costumbres, resguardadas en nuestra Constitución Política. Un grupo de ciudadanos del cantón de Esparza comprometidos con nuestras raíces, idiosincrasia y "ser costarricense" hemos decido hacer frente a esta serie de imposiciones a través de una Organización llamada: SOS Familia.
Sabiendo que nuestra noble lucha es la misma que la que ustedes emprenden desde la esfera del Gobierno Local, deseamos solicitar muy respetuosamente una audiencia para el día miércoles 20 de diciembre del año en curso. El tema a tratar seria "El MEP como Propagador de la Ideología

de Género", en la cual aprovecharemos para exponer nuestras investigaciones y en conjunto formular planes de acción que defiendan la niñez y juventud costarricense.
Agradecemos que el tiempo concedido sea lo suficiente en vista de la importancia del tema.
Regidora Ana Virginia Sandoval: la solicitud la hace un grupo que se llama SOS Familia al cual pertenezco, queremos audiencia para explicarle al Concejo lo que estamos viviendo hoy por lo cual se dio la marcha en San José donde asistieron más de un millón de personas, queremos mediante un video explicarles las inquietudes que tenemos sobre esos programas del Ministerio de Educación, sé que el miércoles tenemos una sesión extraordinaria, el compañero puso el 20 de diciembre y ese día no hay sesión, a mí me gustaría más que nos puedan atender este miércoles 13 de diciembre.
SE ACUERDA: Conceder audiencia al grupo SOS Familia para el miércoles 13 de diciembre de 2017, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de tratar el tema "El MEP como Propagador de la Ideología de Género", para exponer las investigaciones y formular planes de acción que defiendan la niñez y juventud costarricense. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce oficio MPD-ZMT 532-2017 de fecha 4 de diciembre de 2017, dirigido a Sres. y Sras. Intendentes, Alcaldes y Alcaldesas, Municipalidades e Intendencias con Injerencia en la ZMT, por el Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Coordinador Inspección ZMT y Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Planeamiento Turístico, ICT; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte del Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT. Por este medio les invitamos a participar en el **Taller de Capacitación Municipal 2017**, dirigido a las Municipalidades con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre. Dicho taller se desarrolla con la finalidad de fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración y planificación de la ZMT de su jurisdicción. La actividad ha sido programada para el día Lunes 18 de Diciembre 2017 de 8.00 am a 4.00 pm, en el Hotel Irazú, sito costado este del Puente Juan Pablo Segundo, La Uruca, San José.
Se adjunta programa con los temas que serán abordados y sus respectivos expositores:

	Hora	Actividad.
1	8:00 am a 8:30 am	Inscripción de Participantes.
2	8:30 am a 8:45 am 8:45 am a 9.00 am	Bienvenida , Rodolfo Lizano R. ICT Vicky Cajeao, Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial
3	8:45 am a 10:15 am	Tema 1. Dinámica de las zonas Costeras y su impacto en el Desarrollo Turístico Dr. Omar Lizano Rodriguez CIMAR, UCR.
4	10:15 am a 10:30 am	Coffe Break 1
5	10:30 am a 12:00 md	Tema 2. Nuevo Manual Elaboración Planes Reguladores Costeros. Arq. Antonio Farah M. jefe Departamento Planeamiento I.C.T.
6	12:00 md a 1:00 pm	Almuerzo.
7	1.00 pm a 2:00 pm	Tema 3: Aplicación de la Normativa para fijar Canon en ZMT; un ejemplo práctico Municipalidad de Quepos. Mba. Víctor Acuña e Ing. David Valverde S., ZMT Quepos.
8	2:15 pm a 2:30 pm	Coffe Break 2.
9	2:30 pm a 3:45 pm	Tema 4. Inscripción de Concesiones ante el Registro Nacional, Máster Yessenia Espinoza Jiménez, Registro Inmobiliario del R.N.
10	3:45 pm a 4:00 pm	Conclusiones y Agradecimiento. Arq. Antonio Farah Matarrita, I.C.T.

Sugerimos la participación máxima de 3 representantes por cada municipalidad o Intendencia; primordialmente el encargado del Departamento del ZMT, el Asesor Legal y el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento.

Favor confirmar su participación a la brevedad posible, al teléfono 2299-5800 ext. 5834, 5838, 5846, o a los correos electrónicos nuria.gutierrez@ict.go.cr y johanna. chacon@ict.go.cr

SE ACUERDA: Comisionar al regidor José Joaquín Mejías Quijano y al síndico Cornelio Benavides Céspedes para que asistan al taller de Capacitación Municipal 2017 el día lunes 18 de diciembre 2017 de 8:00 am a 4:00 pm, en el Hotel Irazú, sito costado este del Puente Juan Pablo Segundo, La Uruca, San José. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio AL-CPSN-OFI-0237-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: **Consulta Dictamen Afirmativo N.° 20.302**

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley, ***Expediente N.º 20.302. "Ley de fortalecimiento de la policía municipal"*** En sesión N.°

10 de fecha 9 de noviembre de 2017, se acordó consultar el ***Dictamen Afirmativo*** a su representada, cuyo texto se adjunta.
Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.
Ruégole remitirnos una versión digital, en texto abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CPSN-OFI-0237-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce oficio 6932/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén; donde se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 69-2017, CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 32, en el cual se acuerda: **PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Esparza. **SEGUNDO:** Este Gobierno Local reconoce y proclama el valor de la familia como célula vital de la sociedad y sus valores, el respeto y la protección de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.
SE ACUERDA: Agradecer al Concejo Municipal de Belén por el apoyo a la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido a la MSc. Karol Arroyo Vásquez, supervisora de circuito 07, por la MSc. Eida María Pizarro Rodríguez, Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el visto bueno de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza para ante el Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:
En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional"
Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para dos miembros.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Luisa Araya Cambronero	**6 0281 0699**
Juan Elías Álvarez Ramírez	6 0267 0898
Verónica María González Duarte	1 0970 9562

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda

Indica el señor Alcalde que ya está completa la documentación.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Isabel Araya Cachacó y en su lugar se nombra a la señora Luisa Araya Cambronero, cédula N° 6 0281 0699, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido a la MSc. Karol Arroyo Vásquez, supervisora de circuito 07 por la MSc. Eida Pizarro, Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el visto bueno de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza para ante el Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativa", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)."

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros.

TernaN°1	
Nombre	**Cédula**
Rolando Martín Solís Rojas	**2 0448 0359**
Adriana Cecilia Madrigal Corrales	2 0491 0078
Ronal Ávila Madrigal	6 0180 0007

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda

Indica el señor Alcalde que ya está completa la documentación.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia del señor José Octavio Parra Rosales y en su lugar se nombra al señor Rolando Martín Solís Rojas, cédula N° 2 0448 0359, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio N° 105-SM-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes Oro; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito transcribir para el conocimiento y fines correspondientes acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°6. Articulo N°III, de la Sesión Ordinaria N°83-2017, de fecha de 28 de noviembre del 2017, quedando en firme el acuerdo en Sesión Ordinaria N°84-17, de fecha 05 de diciembre del 2017, que a la letra dice:

*"**INCISO N°5:***

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo a la moción presentada por el regidor Huqo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia del Concejo Municipal de Esparza, la cual fue aprobada mediante el Acta N°82-20 17, de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 20 de noviembre del 2017, mediante el Articulo N°VII, Inciso 1".

SE ACUERDA: Agradecer al Concejo Municipal de Montes de Oro por el voto de apoyo a la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce oficio SG-DEAE-269-2017-SETENA de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Marco Arroyo Flores, Secretario General SETENA y la Geóg. Nuria Chavarría Campos, Jefe, Dpto. Evaluación ambiental Estratégica SETENA; texto que se transcribe a continuación:

El objeto de la presente, es recordarles la solicitud de entrega del documento de "Clausula de Responsabilidad Ambiental firmada por el (los) profesional (es) participantes", que realizaron el documento denominado "Nueva versión del Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS)-III Fase", las firmas deben ser originales y autenticadas por un abogado notario con los timbres correspondientes. Dicha solicitud se realizó por medio del documento SG-DEAE-187-SETENA, del 4 de setiembre de 2017.

Para lo anterior se les concede un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación del presente oficio.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de SETENA al Encargado de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio MQ-CM-1565-17-2016-2020 de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el acuerdo 02, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.156-2017, celebrada el día martes 28 de noviembre, integrado por el señor Jonathan Rodríguez Morales, quien preside; la señora Regidora Matilde Pérez Rodríguez y los señores Regidores Omar Barrantes Robles, Osvaldo Zarate Monge y Waddy Guerrero Espinoza; que dice:

Oficio 02. Oficio SM-1144-2017, Suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, que textualmente dice:

"SM-1144-2017

Espíritu Santo de Esparza, 24 de noviembre de 2017 Señores

Gobierno Locales Costa Rica Entidades Gubernamentales Costa Rica Directorio Asamblea Legislativa Costa Rica

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 82-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo N° VII, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice: Moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez

PROCLAMA A FAVOR DE LA FAMILIA, DE LOS VALORES, DE LA VIDA HUMANA Y DE LA DIGNIDAD HUMANA

CONSIDERANDO:

1. - Que nuestra Carta Magna reconoce a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección especial del Estado.

2. Que la estructura democrática, sobre la cual un Estado moderno pretende construirse, sería sumamente frágil, si no tuviera como fundamento propio, la centralidad de la persona. El respeto de la persona es, por lo demás, lo que hace posible la participación democrática.

3. Que el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida. El origen de la vida humana tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia, donde es generada por medio de un acto que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer. Una procreación verdaderamente responsable para con quien ha de nacer es fruto del matrimonio.

4. - Que lejos de dogmatizar principios de una sola religión, el Estado tutela la práctica de libertad religiosa, misma en la que la familia tiene un puesto capital, como elemento socializador y transmisor de valores.

5. Que la familia es el ámbito de la socialización primaria, porque es el primer lugar donde se aprende a colocarse frente al otro, a escuchar, a compartir, a soportar, a respetar, a ayudar, a convivir. La tarea educativa tiene que despertar el sentimiento del mundo y de la sociedad como hogar, es una educación para saber «habitar», más allá de los límites de la propia casa.

6. Que el creciente peligro que representa un individualismo exasperado que desvirtúa los vínculos familiares y acaba por considerar a cada componente de la familia como una isla, haciendo que prevalezca, en ciertos casos, la idea de un sujeto que se construye según sus propios deseos asumidos con carácter absoluto. Las tensiones inducidas por una cultura individualista exagerada de la posesión y del disfrute generan dentro de las familias dinámicas de intolerancia y agresividad.

7. Que la familia podría ser el lugar de la prevención y de la contención; pero la sociedad y la política no terminan de percatarse de que una familia en riesgo «pierde la capacidad de reacción para ayudar a sus miembros.

8. Que pensar que debilitar a la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer es algo que favorece a la sociedad. Ocurre lo contrario: perjudica la maduración de las personas, el cultivo de los valores comunitarios y el desarrollo ético de las ciudades y de los pueblos.

9. Que la familia es el santuario de la vida, el lugar donde la vida es engendrada y cuidada, constituye una contradicción lacerante que se convierta en el lugar donde la vida es negada y destrozada. Es tan grande el valor de una vida humana, y es tan inalienable el derecho a la vida del niño inocente que crece en el seno de su madre, que de ningún modo se puede plantear como un derecho sobre el propio cuerpo la posibilidad de tomar decisiones con respecto a esa vida, que es un fin en sí misma y que nunca puede ser un objeto de dominio de otro ser humano. La familia protege la vida en todas sus etapas y también en su ocaso.

10. Que, al observar la realidad de nuestra sociedad, nos damos cuenta que somos una sociedad carente de valores morales y espirituales. En consecuencia, si la sociedad está enferma, es porque la familia está enferma, está en crisis, tambaleante.

POR TANTO: Solicitamos a este honorable Concejo Municipal de Esparza, que acuerde, vía moción, que este Gobierno Local reconoce y proclama el valor de la familia como célula vital de la sociedad y sus valores, el respeto y la protección de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.

SE ACUERDA: *Aprobar la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, en el sentido de que este Gobierno Local reconoce y proclama el valor de la familia como célula vital de la sociedad y sus valores, el respeto y la protección de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano como único e irrepetible.*

Comunicar este acuerdo a los Gobiernos Locales del país, entidades gubernamentales y al Directorio de la Asamblea Legislativa. ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.***

Atentamente,*"*

ACUERDO NO. 02.: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio SM-1144-2017, Suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Se da por conocido el oficio MQ-CM-1565-17-2016-2020.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal manifiesta: como es diciembre y se cierra el edificio municipal el 22 de diciembre por vacaciones colectivas de los funcionarios, si el Concejo Municipal lo tiene a bien autorizarme para que la nómina se corte al lunes 18 de diciembre, a efectos de que se les pague las dietas en esa semana y que la última sesión sea pagada en enero del próximo año, por lo que tendrían que autorizar a la secretaria del Concejo para que haga el respectivo reporte y yo hacer el trámite respectivo ante Tesorería.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves realizar el trámite respectivo para el pago de dietas de los señores regidores y síndicos con corte al lunes 18 de diciembre de 2017. Asimismo, se autoriza a la secretaria del Concejo Municipal hacer el reporte respectivo. Quedaría pendiente el pago de la última sesión de diciembre de 2017 para enero de 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

No se presentan informes por estar el Gestor Jurídico en vacaciones.

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción

Considerando

1. Que la Constitución Política de Costa Rica, en su Artículo N° 75, indica lo siguiente: ARTÍCULO 75.- La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.
2. Que ciertamente, se han establecido foros para pasar a nuestro país a un estado Laico. Sin embargo, la Religión Católica continúa siendo la religión oficial de Costa Rica.
3. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) es una institución autónoma-pública, cuya Junta Directiva es nombrada por el Concejo de Gobierno.
4. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) es del Estado, y el Estado lo conformamos todos los habitantes del país y no solo un grupo de Ateos que trata de imponer su criterio.
5. Que el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) a través del Canal 13, ha transmitido todos los domingos la Misa y entre semana el Santo Rosario.
6. Que la transmisión de la Misa y el Santo Rosario, es una oportunidad que tienen las personas adultas mayores, discapacitados o con enfermedades -que impiden su traslado a centros religiosos-, para escuchar la palabra de Dios y reconfortarse espiritualmente.
7. Que el Santo Rosario es una manifestación cultural de la población católica costarricense.

Por tanto:

Mociono con dispensa de trámite de Comisión, para que este Concejo Municipal, se manifieste en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera ininterrumpida desde el año 1978. Además, repudiamos la prohibición hecha para los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART, de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica, por lo que este Concejo Municipal insta a la Junta Directiva del SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales. Remitir copia de este acuerdo a la Junta Directiva del SINART, al señor Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Presidentes de las Fracciones de los Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa, Obispos de las diferentes Diócesis de Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez, Cura Párroco de Esparza.

Regidora Ana Virginia Sandoval: no sé si todos tendrán de lo que está pasando en el SINART canal 13 que los creyentes nos hemos visto agredidos por esta señora quien prohibió la transmisión de la misa y del Rosario que se transmite entre semana y no nos ha tomado en cuenta, ella está haciendo eso para una minoría, en esa repudiamos este acto y llamamos a reflexionar a canal 13, no solo eso sino que les prohibieron a los empleados mencionar la palabra Dios y la Virgen como nuestra Patrona, es algo inaudito que nos esté pasando a nosotros los costarricenses, en el país somos mayoría las personas que somos creyentes en Dios y que tenemos valores cristianos, algunos irán a unas iglesias y otros a otra pero creemos en Dios y respetamos a Dios y también nosotros hemos sido respetuosos de las personas que practican otro culto. Es muy grave lo que está sucediendo, recordemos que el SINART es una empresa pública del cual pagamos todos los costarricenses.

Regidor José Joaquín Mejías: es lamentable este tipo de decisiones porque desde el punto de vista jurídico el Decreto que nombra a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica está vigente, no solamente raya lo constitucional como bien dice doña Ana sino que también está violentando un decreto vigente que es el que le da asidero jurídico a que cada 2 de agosto sea feriado en Costa Rica, que lástima que no conocía la moción para haber traído el número de decreto y la fecha exacta en la que se publicó, pero quiero aportar que está vigente. Quiero felicitar a la compañera doña Ana, yo también opino lo mismo, es molesto este tipo de situaciones y es muy lamentable.

Se le solicita a don Joaquín aportar el número de decreto para incorporarlo en la moción.

Alcalde: no es algo solo desde el punto de vista Católico, más bien el SINART debería abrirse a cualquier religión, la decisión cierra la posibilidad a todo el mundo y eso es inaudito que siendo la televisión estatal, que una persona en una junta directiva llegue y tome una decisión de cerrar el espacio a Dios desde el punto de vista de la religión que sea, eso los costarricenses no lo pueden permitir, aquí están jugando con las creencias de los costarricenses.

Presidente Municipal: esto es un atropello al derecho del ciudadano.

La regidora Ana Virginia Sandoval solicita que también se les envíe a los concejos municipales del país.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, por lo que este Concejo Municipal se manifiesta en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera ininterrumpida desde el año 1978. Además, repudiamos la prohibición hecha para los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART, de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de

setiembre de 1824), por lo que este Concejo Municipal insta a la Junta Directiva del SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales. Remitir copia de este acuerdo a la Junta Directiva del SINART, al señor Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Presidentes de las Fracciones de los Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa, Obispos de las diferentes Diócesis de Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez, Cura Párroco de Esparza, Concejos Municipales del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas, secundada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción presentada por: Gabriel Rojas Arguedas
Regidor Suplente
Secundada por: Joaquín Mejías Quijano
Regidor Propietario
Acogida Por: Elian Portuguez Carmona
Presidente Municipal

Mediante oficio N° DFOE-DL-0817(11375)-2017, de fecha 29 de setiembre 2017, en el cual la Contraloría General de la República, señala "… El Gobierno Local **debe tomar las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente el funcionamiento de la auditoría interna** – componente esencial de este sistema, finalmente, se les insta a **iniciar de manera inmediata con todas las acciones posibles** para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible y mantener informado **cada mes al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación** tal y como se había requerido en el oficio No. 10193 (DFOE-DL-0754) de 6 de setiembre de 2017. El Resaltado pertenece al Original

De igual La Contraloría General de la República, mediante oficio No. 10193 (DFOE-DL-0754) del 6 de setiembre, 2017, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Esparza, señala: Es oportuno indicare a las autoridades municipales que el nombramiento de auditor interno , es una ***atribución y competencia*** *del Concejo Municipal (artículo 13 inciso f) del Código Municipal) ; y el Alcalde , como miembro del Gobierno Municipal, en lo que le corresponda de conformidad con los artículos 12,17 incisos a), c), d), j), y ñ) del Código Municipal. (...) El incumplimiento de nombramiento de auditor interno, tiene como consecuencia la determinación de responsabilidades administrativas y civiles Sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico., según lo establece el artículo 39 de la Ley N. 8292 (...) Por lo tanto, el Gobierno Local, bajo su propia responsabilidad,* ***debe tomar las acciones correspondientes para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente el funcionamiento de la Auditoría Interna****- componente esencial de ese sistema- durante el periodo que dure la*

celebración del concurso y el nombramiento del auditor por tiempo indefinido. (...) finalmente, se les insta a iniciar con todas las acciones posibles para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, ***en el menor tiempo posible y mantener informado cada mes al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación..."*** El *Resaltado pertenece al Original*

Por lo anterior indicado según los oficios de la Contraloría General de la República y en vista que se ha presentado lo siguiente:

a) Que este Concejo Municipal mediante el oficio SM-377-2016, se le comunica a la Contraloría General de la Republica que en el " Acta 05-2016, Artículo IV, inciso 1, celebrada el lunes 30 de mayo de 2016, el Concejo Municipal acordó nombrar a la Licda. María Luisa Oporta Centeno, cédula de identidad número 800940195, como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza por tiempo indefinido. (…) El nombramiento es por plazo indefinido, el cual rige a partir del martes 07 de junio de 2016, debido a que el nombramiento no fue aprobado en forma definitiva, quedando en firme el acuerdo el lunes 06 de junio del año en curso fecha en que fue aprobada el acta N° 05-2015 celebrada el 30 de junio, 2016.

b) En el Acta No. 14 de Sesión Ordinaria del 01 de agosto 2016, en el Capítulo II se conoce nota de fecha 01 de agosto 2016, de la Señora Licda. María Luisa Oporta Centeno "indicando la presente es para agradecerles la oportunidad y la confianza brindada de ese distinguido órgano colegiado para ocupar el puesto de Jefatura del Departamento de Auditoría Interna. (…) presentó una situación familiar imprevista que me ha llevado a tomar la decisión de renunciar de forma irrevocable a partir del día 05 de agosto del año en curso, Aceptar la renuncia de la Licda. María Luisa Oporta al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** Comunicar a la Contraloría General de la República la renuncia de la Licda. María Luisa Oporta al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

c) En Sesión Ordinaria, efectuada el miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Artículo N° V, inciso 2, *"Autorizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de Auditora Municipal, por un plazo de tres meses, de acuerdo con el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. ACUERDO APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde y la regidora Ana Virginia Sandoval. Mismo que quedó en firme con la aprobación del acta N° 16-2016 en la sesión ordinaria N° 17-2016 celebrada el día lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis.*

d) Acta Número 18 de Sesión Ordinaria, 29 de agosto de 2016, Se conoce oficio AME-399-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; VETO ACUERDO MUNICIPAL contra el Acuerdo del Concejo Municipal, del acta N° 16-2016, de sesión ordinaria, efectuada el miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Artículo N° V, inciso 2, ACUERDO *APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde y la regidora Ana Virginia Sandoval. Mismo que quedó en firme con la aprobación del acta N° 16-2016 en la sesión ordinaria N° 17-2016 celebrada el día lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis*. SE ACUERDA: Rechazar el veto. Por tres votos positivos y dos negativos. El regidor Wagner Acevedo le consulta al Asesor Legal si este caso hay que tomar el acuerdo de elevarlo al Tribunal Contencioso o la norma establece que automáticamente se traslada. Quedando en firme en Acta Número 19 de Sesión Ordinaria, 05 de setiembre de 2016.

e) Que la Ley General de Control Interno dispone: Artículo 31. Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. *El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor interno. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.*

f) Artículo 24. Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. (...) Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

g) Artículo 21. —Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional

para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas".

h) **La Resolución R-CO-91-2006** "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público

i) **2.1 Idoneidad del auditor y el subauditor internos.** El auditor y el subauditor interno deberán caracterizarse por su idoneidad para los puestos correspondientes. Por ello, serán profesionales altamente capacitados en materia de auditoría que reúnan los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades para administrar la unidad de auditoría interna, asimismo, que cumplan con los demás requisitos establecidos en los perfiles de la institución a la que brindarán sus servicios.

j) ***2.2 Tipos de nombramiento.*** (…) b) El nombramiento será interino cuando el jerarca designe a un trabajador para prestar los servicios de auditor o subauditor interno por un plazo determinado, cuyo comienzo y término se conocen desde el inicio de la relación laboral. Dicho nombramiento requiere la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República, la cual se emitirá hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza el nombramiento, salvo que haya habido recargo de las funciones, en cuyo caso el plazo del nombramiento interino será por nueve meses.

k)***2.3 Requisitos mínimos de los cargos de auditor y subauditor internos.*** Para desempeñarse en los puestos de auditor y subauditor internos, los entes u órganos sujetos a la presente normativa deberán observar los siguientes requisitos mínimos: a) *Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública o similar.* b) *Incorporado al colegio profesional respectivo ,* c) *Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en e*l *sector privado.*

l) ***2.5 Observancia obligatoria de los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos.*** Ningún candidato podrá ocupar la plaza de auditor o subauditor interno sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de dicho cargo, salvo casos excepcionales de inopia comprobada, debidamente autorizados por la Contraloría General de la República.

m) *Cuando no exista en la auditoría interna en quien recargar las funciones del auditor interno, la Administración podrá realizar un nombramiento interino, previa autorización de la Contraloría General de la República. Dentro del plazo del nombramiento interino, (...)* El plazo de la autorización que otorgue la Contraloría General, sumado al del recargo de funciones en las plazas de auditor interno o subauditor interno, en caso de que hubiere existido, no podrá exceder de los doce meses calendario.

n) Oficio Nro. 11200, 21 de octubre, 2014 DFOE-DL-0905 Contraloría General de la República *"...será responsabilidad del jerarca institucional, en lo tocante a las municipalidades el Concejo Municipal, adoptar las decisiones que estime oportunas para asegurar la continuidad de la función de la auditoría interna y es potestad de ese órgano colegiado, determinar sobre quién recae dicho nombramiento, en el entendido de que la persona seleccionada cumpla con los requisitos exigidos para el puesto.*

o) Oficio No. 12880 (DFOE-DL-1028) del 04 de octubre, 2016 Contraloría General de la Republica, indica "*es claro y evidente que en el caso de las municipalidades se debe contar con un auditor y que es competencia prevalente y exclusiva del Concejo Municipal disponer sobre el procedimiento para su selección, escogencia y en particular resolver sobre el nombramiento que estime procedente. En ese sentido, le corresponde al Concejo Municipal definir sobre el concurso para el nombramiento de auditor, incluso si es del caso y lo estima necesario iniciar otro concurso. Al respecto, sus decisiones deben ser atinentes con velar por el cumplimiento de la normativa sobre la materia, para lograr con el mayor grado de eficiencia y razonabilidad, el nombramiento del servidor que mejor satisface la idoneidad exigida constitucionalmente para los servidores públicos y en este caso, para el auditor de la Municipalidad de Esparza."*

Por todo lo anterior indicado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 13 (inciso f), 51 y 52 del Código Municipal, artículo 31 de Ley General de Control Interno (N.° 8292) y los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las gestiones de nombramiento en dichos cargos. R-CO-091-2006, es claro y evidente que en el caso de las municipalidades se debe contar con un auditor y que es competencia prevalente y exclusiva del Concejo Municipal disponer sobre quien ostenta dicho cargo por el periodo de nueve meses en forma interina, para de inmediato iniciar con el nuevo proceso para el nombramiento del Auditor (a) Interno (a) en forma definitiva.

Por lo que este Concejo Municipal, Considera

Que al estar vacante el puesto de Auditor Interno es necesario iniciar el proceso de Reclutamiento y Selección del Profesional que se desempeñara en el puesto.

Que mientras se realiza la nueva contratación en la Municipalidad de Esparza del Auditor (a) Interno (a) definitivo, no debe quedarse dicha Institución sin Auditor Interno., por más tiempo en cumplimiento de las sanas prácticas y que la Contraloría General de la República nos ha advertido las consecuencias como Órgano Colegiado de no realizar el nombramiento de dicho titular en la Auditoría Interna.

Por lo tanto:

Se Mociona para que este Concejo Municipal acuerde, con la dispensa de Trámite de Comisión nombrar como Auditora Interna a.i. a la Licda. Gina María Mora Ramírez, cedula No. 1- 745 - 096, a partir del 02 de enero 2017 y hasta que se nombre el Auditor Interno en forma definitiva, siempre y cuando no exceda 9 meses, ya que existió nombramiento por tres veces con el Recargo de funciones del Auditor. (23 agosto 2016 al 23 de noviembre, 2016), Lo anterior porque dicha Licda. cumple con los requisitos mínimos que exige la Contraloría General de la República (R-

CO-091-2006) y los requisitos adicionales establecidos en el manual de Puestos de la Municipalidad de Esparza.

Así mismo se acuerda comisionar al Bachiller Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, para que, de forma inmediata, ordene a la secretaria del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez a iniciar con los trámites que se deben presentar ante la Contraloría General de la República para la aprobación de dicho nombramiento, en cumplimiento del punto 4.1 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos. (R-CO-091-2006), tales como:

4.1 Requisitos de la solicitud de autorización de Nombramientos interinos

El documento mediante el cual se formula ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.

c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:

i) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.

ii) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.

iii) Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.

iv) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

v) Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.

d) Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

e) Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

f) Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese órgano contralor.

El regidor Hugo Ugalde solicita que se someta a votación la dispensa de trámite de comisión la moción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por tres votos positivos y dos negativos de Hugo Ugalde Cubero y Ana Virginia Sandoval.**

Regidora Ana Virginia Sandoval justifica su voto negativo de la siguiente manera: me parece que es repetitivo todo esto, mi respuesta es negativa porque hay un proceso que no hemos cumplido y hay una terna pendiente, ya está ahí justificadísimo todo eso que hemos venido nosotros, Hugo y yo, acotando que hay una terna de una cosa que no se terminó de realizar que se tenía que haber realizado, por eso mi voto negativo.

Hugo Ugalde Cubero: justifica su voto negativo de la siguiente manera: la posición mía es similar a la de doña Ana, hay un proceso de por medio que está pendiente en sede judicial y hay que esperar que resuelva, simplemente acogerme a eso. Me llamó la atención de que el que preparó la moción le dice a don Asdrúbal Calvo que le dé órdenes a la secretaria del Concejo, ella depende directamente de nosotros, me imagino que no procede eso.

Aclara el Alcalde que administrativamente depende de la Administración.

Es señor Presidente Municipal somete a votación trasladar la moción a la Comisión de Nombramiento del Auditor.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval felicita a la administración por todas las actividades que hemos tenido, la actividad que disfrutamos ayer llena de mucha música, de mucho brillo, de mucha luz y también el concierto que disfrutamos con el cantante Rogelio Cisneros, fue un evento que reunión a la familia esparzana, vi ese parque a reventar de lleno, también el baile que se hizo. El hecho de que se lleven a los distritos diferentes actividades es muy bonito. Felicitar a la administración y al señor Alcalde porque fuimos a inaugurar la calle de Guadalupe, los vecinos estaban muy contentos, eso se hizo con recursos públicos.

Regidora suplente Candy Chavarría: me uno a las palabras de felicitación, a las actividades que he asistido las he visto lindas, cada año están mejor que nunca.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: felicitar al Alcalde y a la Administración por las actividades. El jueves a las 4 de la tarde se reúne la comisión zona marítimo terrestre.

Regidor suplente Gabriel Rojas: felicita a la Municipalidad por las actividades que se han hecho hasta el momento, como siempre bien lucidas. Felicita al Comité de la Personas Joven pro la actividad con Rogelio Cisneros y a la administración por el apoyo que les da. Este viernes tuve la oportunidad de estar como padre de familia, sobre los recitales de fin de año estuvo bastante bonito, la calidad musical va creciendo y es importante para el cantón, quiero felicitar a la administración de la Escuela de Música y

a la Municipalidad. El festival navideño, agradezco la invitación, fue parte del desfile porque estuve con la escuela, estuvo bien organizado, los felicito.
Alcalde: con respecto a la carroza quien la elabora son funcionarios, Eliomar junto con Santiago, cada año se preocupan por llevar un tema importante y también destacar la labor de los funcionarios operativos, no solo agradecer a la administración, también al Concejo por el apoyo.
Presidente Municipal: felicita a la Administración y al señor Alcalde por toda la labor que realizan en estas actividades.
Síndica Erika García: de parte de la comunidad de Mojón muy contentos por la actividad que tuvimos el sábado “Una Ilusión de Navidad”, agradecerle a la Administración y al señor Alcalde por todo el apoyo para que se realicen estas actividades.
Síndica Ileanette Picado: agradecer a la municipalidad por todas las actividades, invita todos los presentes a la actividad que se va a realizar en Esparzol.
Síndico suplente Antonio Cantero: reiterar la felicitación para el equipo de la Municipalidad, es muy grato escuchar a los vecinos de otros lados de la provincia los comentarios positivos de las actividades, eso lo llena a uno de orgullo y satisfacción, reitero mis felicitaciones. La parte difícil que me ha tocado escuchar a los vecinos otra vez es que estos días al haber alguna actividad, se colapsa la salida de emergencia que he venido hablando, solo esos 100 m. son de salida y entrada, gracias a Dios no ha pasado ninguna eventualidad, nos urge a los vecinos que nos ayuden en eso.
Regidora suplente Candy Chavarría: son los mismos vecinos que parquean los carros en la calle.
Lic. Gabriel Rojas: recordarle que este viernes tenemos la presentación cultural de los indígenas en el salón comunal de San Juan Grande.
Síndico Cornelio Benavides: invitar a todos los presentes para este jueves 21 de diciembre en Villa Nueva al taller que tenemos para ver el plan de manejo. Con partidas del Concejo de Distrito se hicieron 400 metros lineales de calle y ya la están terminando tal vez nos pueda, ayudar el Alcalde para completar esa calle. También destacara la belleza del rótulo de Caldera, ese rótulo le da belleza a Mata Limón que es turístico.
Síndica suplente Lelia Muñoz: agradecerle a nuestro Alcalde y doña Lourdes por la actividad que se hizo en San Rafael “Una Ilusión de Navidad”, me gustaría que el otro año lo pudiéramos realizar en Las Parcelas, para que nos tomen en cuenta el próximo año.
Presidente Municipal: me llamó don Gerardo del lado de El Barón, dice que abrieron los huecos pero no se hizo el bacheo.
Alcalde: se preparó la calle pero no le dieron mezcla a la empresa que se contrató, a partir de mañana se retoma el bacheo. Lo de Tivives va por un tema de emulsión se interrumpió, ya se ha avanzado pero nos sale con lo de la emulsión, ya mañana sale entonces vamos a aprovechar para tapar los huecos que se abrieron en diferentes lugares, me imagino que eso es por la atención de las emergencias.

Sr. Elián Portuguez: tenemos reunión de la comisión de obras este miércoles a las 4 p.m.

Al ser las veinte horas y treinta minutos del lunes once de diciembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**